

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23607** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 205/2013, con NIG 1808742M20130000246, por auto de 7 de mayo de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Eneusmar 3000, S.L., CIF B18689075, con domicilio en Pl. de la Trinidad, nº 2, 1º A, 18001 Granada.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C.

A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido López y García de la Serrana Abogados, S.L.P. Abogado D. Javier López García de la Serrana, con domicilio en C/Trajano, nº 8-1ª planta, 18002 Granada, y dirección electrónica "concurso205-2013@lopezygarciadelaserrana.com".

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

5º.- En la dirección electrónica [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es) se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 6 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130035290-1